

rectas, es decir aquellas que actúan directamente sobre alguno de los elementos de la unidad productiva, se han visto limitadas por los factores anteriormente explicitados, no son éstas las únicas. En efecto, a las directas hay que añadir una serie de consecuencias indirectas, las cuales, sin modificar por sí mismas los elementos de las explotaciones agrarias, han sentado, no obstante, las bases o han abierto posibilidades para la introducción de transformaciones fundamentales en las unidades productivas. Ambos tipos de consecuencias y sus resultados concretos sobre las explotaciones agrarias castellano-leonesas serán objeto de análisis en este capítulo.

La valoración de estos hechos será realizada a partir, fundamentalmente, de la información obtenida a través de las encuestas directas y la experiencia del trabajo de campo realizado sobre las zonas muestrales. Debido a ello y, por tratarse de sistematizar opiniones, difícilmente cuantificables en la mayor parte de los casos, se trata de valoraciones cualitativas de unos aspectos, opinables incluso en algunos casos, pero que responden a una realidad: el enorme impacto que la política de CP y sus consecuencias han tenido y tienen en la adaptación de las explotaciones agrarias a las exigencias de unas nuevas condiciones de producción y mercado. Es cierto que algunas de las transformaciones se habrían producido igualmente si no hubiera mediado la CP, pero, desde luego, el grado y la profundidad con que se ha realizado obedece en gran medida a la puesta en práctica del proceso concentrador.

1. Consecuencias directas de la CP en las explotaciones agrarias castellano-leonesas

La explotación agraria (con tierras) es una unidad técnico-económica destinada a la producción agraria, cuya base física está constituida por una o varias parcelas. Para la realización de sus objetivos utiliza una serie de medios de producción y necesita de un conjunto de infraestructuras, como carreteras,

caminos, redes de abastecimiento, desagües, líneas eléctricas, etc. Cualquier transformación que se realice sobre uno de estos elementos tendrá, por tanto, una repercusión directa sobre la organización de la unidad productiva.

Dado que la CP se fundamenta en unas bases legales, que suponen una reordenación espacial de la propiedad agraria y se completan con la realización de una serie de obras de mejora y la construcción «ex novo» de infraestructuras, repercute de una manera directa y contundente sobre la explotación agraria. En primer lugar, en lo que se refiere al parcelario, con una reducción drástica del número de fincas en explotación, así como con una adecuación de su tamaño y forma; en segundo lugar, con la mejora de las condiciones de acceso y del laboreo de las parcelas a través de un aumento de la dotación infraestructural, caminos, acequias, puentes, etc.; en tercer lugar, y en relación con las consecuencias anteriores, con una reducción de los costos de producción gracias a una mejor y más fácil realización de las labores agrícolas, así como una reducción del tiempo destinado a los desplazamientos entre las fincas que configuran la explotación; y en cuarto y último lugar, con una consecuencia directa, que, aunque no tenga carácter espacial, es de gran trascendencia: la legalización de la propiedad, a veces mal documentada, en el Registro de la Propiedad Rústica, así como la entrega de títulos a los propietarios, lo que trae consigo otra serie de ventajosas consecuencias económicas para la explotación, como la posibilidad de obtener créditos con el respaldo de estos títulos.

A) *La modificación del parcelario:
la mejora de la base territorial
de la explotación agraria*

El efecto más inmediato de la labor de CP se refleja, precisamente, en el parcelario, que sufre una profunda transformación. En primer lugar, se produce una reducción drástica

del número de parcelas en que se distribuye la superficie de un pueblo o zona de CP, junto con un aumento considerable de su tamaño, así como una mejora de las formas de las nuevas fincas. A pesar de que estas modificaciones afectan básicamente a las parcelas en propiedad, su incidencia es mayor, trascendiendo a la explotación, donde se producen los mismos cambios, aunque con resultados menos espectaculares.

En lo referente a la *reducción del número de fincas en explotación*, los resultados cuantitativos hablan por sí mismos (ver cuadro 34). Tomando como puntos de comparación los datos correspondientes a los Censos de 1962 y 1982, período de máxima importancia en la realización de la CP en la región, intentaremos analizar la evolución de esta variable entre esas dos fechas. En el conjunto regional, el número medio de parcelas por explotación se reduce desde 34 en 1962 a 20 en 1982, es decir, hay un porcentaje de variación de $-41,9\%$. Una reducción considerable que, sin embargo, da una idea inexacta de la incidencia de la CP, ya que incluye los datos tanto de las áreas concentradas como de las sin concentrar. En efecto, este mismo valor referido a las zonas muestrales de CP es de un $-61,5\%$ de variación, pasándose de 32 parcelas por explotación en 1962, cuando apenas habían sido concentradas 300.000 Ha en toda la región y sólo habían sido afectadas tres de las zonas de muestra, a 12 fincas por explotación en el Censo de 1982.

La marcada diferencia entre la evolución general de la región y la de las zonas concentradas ratifica que, aunque existen otros factores que coadyuvan a la reducción del número de fincas en explotación, como es el éxodo rural, que permite ampliar las parcelas a base de las colaterales, etc., es la CP el principal factor que incide en este fenómeno.

Sin embargo, sus resultados no son homogéneos en todas las comarcas donde se ha realizado la CP. Se aprecia distinta intensidad espacial en función de la situación de partida de las explotaciones antes de su ejecución, y de la incidencia, en mayor o menor grado, de otros elementos que lo refuercen.

CUADRO 34

ESTRUCTURA PARCELARIA POR EXPLOTACIONES SEGUN LOS CENSOS AGRARIOS DE 1962 Y 1982.
(Zonas Muestrales)

Comarca	T-24 Parc./Pro.	CENSO DE 1962				
		N. Exp.	Sup. Ha	N. Parc.	Parc./Exp.	Ha./Parc.
Bierzo, El	1,35	982	2.481	20.851	21	0,12
Bureba, La	2,92	120	4.573	5.960	50	0,77
Cabrera-Sanabria	4,70	724	15.962	69.541	96	0,23
Cerratos, Páramos y Valles Centrales	2,34	2.926	66.690	75.146	26	0,89
Demanda e Ibérica Burgalesa-Soriana	2,08	646	15.868	46.054	71	0,34
Montaña Norte	2,29	2.829	66.942	85.931	30	0,78
Montaña Sur	2,10	2.025	50.807	84.310	42	0,60
Penillanuras Salmantino-Zamoranas	2,13	2.045	52.111	62.423	31	0,83
Riberas y Páramos Regados	1,90	1.853	12.361	58.588	32	0,21
Tierra de Campos-Pan	2,00	2.873	57.603	70.839	25	0,81
Tierras Altas del Norte	2,37	2.211	37.962	97.991	44	0,39
Tierras Altas Sorianas	2,27	347	13.074	22.819	66	0,57
Vegas, Campiñas y Páramos del Duero	1,85	7.189	130.315	155.412	22	0,84
Total Muestra	1,90	26.770	526.749	855.865	32	0,62
Total Castilla y León	—	420.539	8.366.877	14.204.619	34	0,59
Total Castilla y León sin CP ..	—	—	8.065.894	14.122.095	—	0,57

Fuente: T-24 de las Zonas de CP de Muestra. Censos Agrarios 1962 y 1982. Tomo IV y Tomo II. Elaboración propia.

CUADRO 34 (Continuación)

ESTRUCTURA PARCELARIA POR EXPLOTACIONES SEGUN LOS CENSOS AGRARIOS DE 1962 Y 1982.

(Zonas Muestrales)

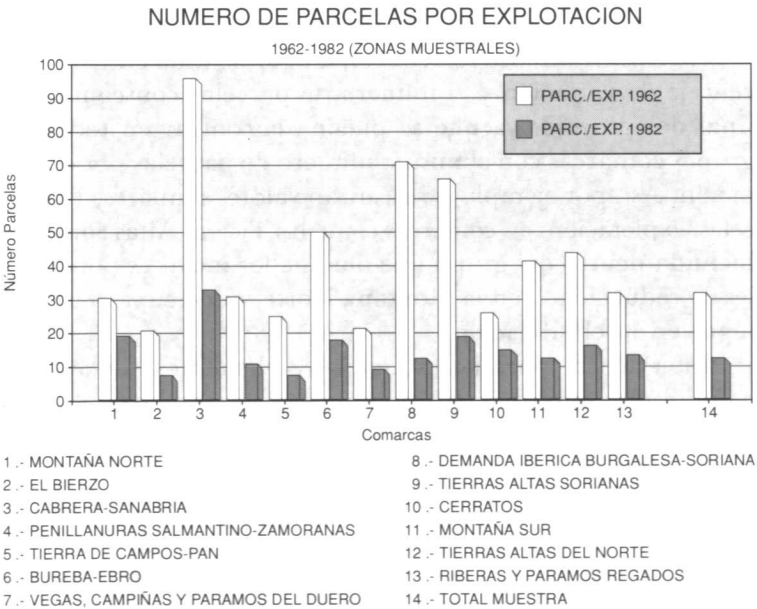
	CENSO DE 1982						% Incre. 1962-82 Parc./Ex.	% Incre. 1962-82 Ha/Parc.
	N. Exp.	Sup. Ha	N. Parc.	Parc./Ex.	Ha/Parc.			
Bierzo, El	917	1.943	7.102	8	0,27		-63,52	129,93
Bureba, La	34	2.747	599	18	4,59		-64,53	497,69
Cabrera-Sanabria	559	17.587	18.216	33	0,97		-66,07	320,62
Cerratos, Páramos y Valles Centrales	1.759	78.980	25.130	14	3,14		-44,37	254,14
Demanda e Ibérica Burgalesa-Soriana	312	25.599	3.873	12	6,61		-82,59	1.818,32
Montaña Norte	1.252	66.984	24.307	19	2,76		-36,08	253,75
Montaña Sur	1.212	45.468	14.875	12	3,06		-70,52	407,23
Penillanuras Salmantino-Zamoranas	1.147	50.497	12.594	11	4,01		-64,03	380,31
Riberas y Páramos Regados	1.341	13.249	17.510	13	0,76		-58,70	258,63
Tierra de Campos-Pan	1.996	64.291	14.015	7	4,59		-71,52	464,14
Tierras Altas del Norte	1.614	52.637	26.351	16	2,00		-63,16	415,62
Tierras Altas Sorianas	248	9.666	4.779	19	2,02		-70,70	253,02
Vegas, Campiñas y Páramos del Duero	5.214	171.698	47.653	9	3,60		-57,72	329,70
Total Muestra	17.605	601.346	217.004	12	2,77		-61,45	350,25
Total Castilla y León	271.511	8.657.788	5.332.572	20	1,62		-41,85	175,64
Total Castilla y León sin CP ..	—	5.372.744	4.070.706	—	1,32		—	131,09

Fuente: T-24 de las Zonas de CP de Muestra. Censos Agrarios 1962 y 1982. Tomo IV y Tomo II. Elaboración propia.

Así, tal como se aprecia en el cuadro 34 y en la figura 30, hay variaciones muy significativas, sobre la norma general, que es una reducción importante en todas las comarcas: desde porcentajes de reducción de tan sólo un $-3,6\%$ en la Montaña Norte, hasta un -82% en la Demanda-Ibérica Burgalesa-Soriana.

Los valores más altos corresponden, en orden decreciente, a la Demanda-Ibérica, seguida de la Tierra de Campos-Pan, con $-71,5\%$, Tierras Altas Sorianas con $-70,7\%$, y la Montaña Sur con $-70,5\%$. En el extremo contrario, con los valores más bajos, inferiores a -60% , destacan la Montaña Norte, con -36% , Cerratos con $-44,4\%$, Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Duero, así como Riberas y Páramos de Regadío, con $-57,7\%$ y $-58,7\%$ respectivamente. El resto de las comarcas tienen valores en torno a la media de las zonas concentradas, entre un -63 y un -66% .

Fig. nº 30



En ambos extremos, pues, aparecen comarcas con características de explotación contrastadas, agrícolas y ganaderas, intensivas y extensivas, etc. La explicación de estos resultados, por tanto, no tiene, en apariencia, relación directa con los tipos de explotación. Sí incide, sin embargo, el punto de partida o situación inicial del parcelario, de tal manera que la reducción, en principio, es más fuerte cuanto mayor es la dispersión parcelaria de la explotación antes de la CP. Hipótesis que se cumple, por ejemplo, en la Demanda-Ibérica, que figura en la cabeza de los valores de variación, ya que parte de una situación de 71 parcelas por explotación en 1962. Lo mismo podríamos afirmar de las Tierras Altas Sorianas, con 66 parcelas por explotación antes de la CP, o la Montaña Sur con 42. No obstante, esta relación se rompe en otras comarcas, con fuerte reducción del número de parcelas, como en Tierra de Campos-Pan, donde el número inicial es menor que la media, con tan sólo 25 parcelas. Además, la comarca con más parcelas iniciales, Cabrera-Sanabria (con 96), alcanza porcentajes de variación de en torno a la media muestral.

No existe tampoco relación en ningún sentido entre el porcentaje de variación y el número de parcelas conseguidas al final del proceso, ya que se pueden encontrar en todos los grupos comarcas con el mismo número de parcelas por explotación. Así, por ejemplo, se alcanzan valores similares, 19 parcelas/explotación, en comarcas como las Tierras Altas Sorianas, incluida dentro del grupo que obtiene los mayores porcentajes de reducción, y en la Montaña Norte, que ocupa el último lugar en la clasificación.

Intervienen, pues, otros factores o elementos que ayudan o limitan la consecución de un número menor de parcelas por explotación como resultado de la CP. Uno de ellos está en estrecha relación con el propio proceso, pues se trata de la importancia y características que presentan las superficies excluidas dentro de cada zona de concentración. El segundo, aparece vinculado, más bien, a las condiciones naturales del terrazgo, fragmentación, escasez de alternativas de concentración, etc.

Influyen también factores como el tamaño y tipo de explotación, la importancia de la tenencia indirecta...

Efectivamente, el menor número de parcelas por explotación se consigue en aquellas comarcas donde las exclusiones son mínimas y el terrazgo es homogéneo como ocurre en las campiñas de Tierra de Campos-Pan, con sólo 7 parcelas, o las Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Duero, con 9. Las 8 parcelas por explotación en El Bierzo estarían, sin embargo, más relacionadas con el pequeño tamaño de las explotaciones predominantes.

Del mismo modo, se reduce mucho el número de fincas por explotación en aquellas comarcas, como la Demanda-Ibérica Burgalesa-Soriana, donde el conjunto de tierras concentradas ocupan la mayor parte del terrazgo, siendo sólo excluidas de la CP las masas forestales, que son pocas parcelas de gran tamaño, generalmente de propiedad pública.

Menores índices de variación se alcanzan, sin embargo, en las áreas donde han sido excluidas de la CP pagos o sectores de aprovechamiento agrícola, como prados, huertos o vegas, que forman parte de las explotaciones agrarias y contribuyen, en gran medida, a aumentar bastante el número de parcelas, ya que mantienen una organización espacial correspondiente a la situación anterior a la CP.

Incluso en algunas áreas donde se ha concentrado la mayor parte de la superficie se mantiene todavía un elevado número de parcelas en cada unidad productiva, debido a que el terrazgo no permite la concentración espacial de las explotaciones, como ocurre, por ejemplo, en la Montaña Norte, donde persiste una fuerte fragmentación de las explotaciones, a pesar de la CP, en función de las condiciones topográficas del terrazgo. Algo similar ocurre en Cerratos, cuyas explotaciones mantienen parcelas distribuidas entre los distintos tipos de terrazgos: páramo, valle, vega, laderas..., lo que explica las 14 parcelas por explotación en un sector donde los excluidos han tenido escasa relevancia.

También incide enormemente, no cabe duda, el tipo de

tenencia predominante. Como hemos visto, el valor de la propiedad dentro de la explotación es bastante escaso y sus consecuencias se reflejan lógicamente en la estructura del parcelario. Comparando el número de parcelas resultante de la CP sobre las propiedades individuales (ver cuadro 34) con el número de parcelas por explotación a nivel comarcal, se aprecia claramente esa disarmonía ya señalada entre propiedad y explotación. En efecto, a nivel del conjunto de la muestra, por ejemplo, en las propiedades concentradas se alcanzan valores muy bajos, menos de 2 parcelas/propietario, lo que supone bien poco, tan sólo un 16%, respecto a las 12 parcelas de las que, como media, disponen las explotaciones agrarias en estas zonas.

Es decir, a pesar de la CP y de los importantes índices de reducción señalados como efecto, se mantiene un número de parcelas por explotación mucho más alto que el de la propiedad concentrada, debido, en primer lugar y fundamentalmente, a la importancia de la tenencia indirecta, ya analizada en el capítulo anterior, y en segundo lugar a la complejidad de la base de propiedad familiar, que incluye las parcelas de varios propietarios desagregados individualmente en el proceso de CP, aunque, a efectos prácticos y espaciales, sus parcelas puedan y suelen estar contiguas.

Hay que señalar, además, que, hasta aquí, estamos tratando sobre medidas correspondientes a todas las explotaciones recogidas en los Censos Agrarios, algunas de las cuales son ficticias o de actividad compartida y todas, en general, más pequeñas que la realidad. De esta forma, si nos referimos solamente a las explotaciones con dedicación principal agraria el número de parcelas en explotación es aún más alto.

Sin embargo, aun con las limitaciones que supone las diferencias entre propiedad y explotación y sus consecuencias en Castilla y León, en lo referente a reducción del número de parcelas por explotación, es innegable que la CP ha producido un gran beneficio, al contribuir a una fuerte disminución de parcelas trabajadas por cada agricultor. Este fenómeno se pone de manifiesto al comparar la situación del parcelario en

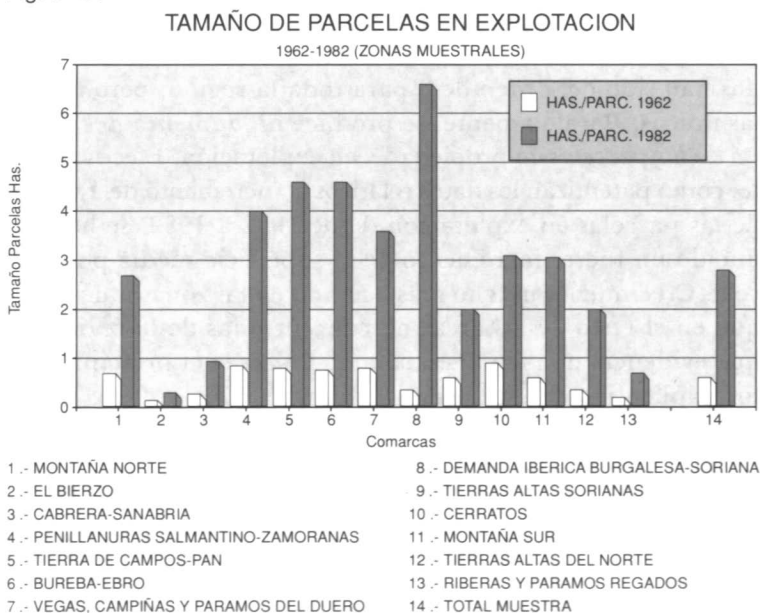
explotación de una zona concentrada con el de otra en la que no se haya efectuado la CP. Así, por ejemplo, en Torresandino de Esgueva (Cerratos de Burgos), donde la CP se encuentra paralizada desde hace casi 15 años en la fase de Acuerdo (1975), sin haber sido recibidas las fincas de reemplazo por los agricultores, una explotación grande, de unas 150 Ha, está fragmentada en 110 parcelas, una de las cuales tiene 44 Ha ya que corresponde a las suertes comunales del Monte. El resto, por tanto son parcelas de reducido tamaño, 0,97 Ha/parc., todas prácticamente propiedad de los titulares de explotación o familiares directos. Por el contrario, en Wamba (Torozos vallisoletanos), donde la CP está terminada desde 1972, una gran explotación familiar, de 450 Ha, se trabajo tan sólo en 36 parcelas, con una superficie media de 12,5 Ha/parc., de las cuales tan sólo cuatro fincas corresponden a propiedad de los titulares de explotación.

Las beneficiosas consecuencias de la CP en lo que a reducción del número de fincas por explotación se refiere quedan, pues, patentes, tanto más cuanto que, como señalábamos al principio, los índices de reducción reales en zonas concentradas han sido del orden de 8 para toda la región, pero no son las únicas. Paralelamente, se produce un *aumento del tamaño de las parcelas* en propiedad y en explotación. Efectivamente, como patentizan los datos relativos al incremento del tamaño de las parcelas en explotación desde 1962 a 1982, se ha producido un fuerte incremento de la superficie media por parcela. Crecimiento mucho más acusado en las zonas muestrales que en el resto de las áreas no concentradas de la región, lo que evidencia que la CP es, si no el único, sí el principal factor explicativo de este hecho.

Así, el tamaño medio de las parcelas en explotación en el conjunto de zonas de la muestra ha pasado de 0,62 Ha/parcela en 1962 a 2,77 Ha/parcela en 1982, una vez realizada la CP en todas ellas, lo que supone un incremento del 350,2% con respecto al punto inicial (ver cuadro 34). A nivel del conjunto regional estos valores se reducen tan sólo en un 175,6%;

hecho lógico si tenemos en cuenta que incluye la evolución de este factor tanto en áreas concentradas como no concentradas, donde la variación del tamaño de las parcelas ha sido sensiblemente menor, con un aumento del 131,1%, pasándose de 0,57 Ha/parcela en 1962, a 1,32 Ha/parcela en 1982. Como efecto directo de la CP se produce, por tanto, un sensible crecimiento del tamaño de las parcelas en las explotaciones agrarias regionales. Pero, de nuevo, las variaciones comarcales son la norma (ver figura 31). Los mejores resultados se han conseguido en la comarca de la Demanda-Ibérica Burgalesa-Soriana, donde el aumento del tamaño desde 0,34 a 6,61 Ha/parcela ha supuesto un incremento de 1818,3%, seguida de La Bureba, Tierra de Campos-Pan, Montaña Sur y Tierras Altas del Norte. Los menores valores se alcanzan en El Bierzo, donde las parcelas pasan tan sólo de 0,12 a 0,27 Ha.

Fig. nº 31



Pero, desde un punto de vista práctico lo que nos interesa en mayor medida no es tanto el valor del incremento en el tamaño de las parcelas, sino el resultado final, es decir la superficie de las fincas que forman las explotaciones castellano-leonesas, que es lo que, en última instancia, va a permitir o dificultar su modernización y transformación. De acuerdo con esta óptica, los mejores resultados se dan de nuevo en la Demanda-Ibérica, seguida de Tierra de Campos-Pan y La Bureba, donde se llega a 4,59 Ha/parcela, y las Penillanuras Salmantina-Zamoranas con 4 Ha, las Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Duero, los Cerratos y la Montaña Sur, con 3,6, 3,14 y 3,06 Ha/parcela respectivamente.

Por el contrario, los menores tamaños se dan en las comarcas con predominio de aprovechamientos intensivos y de pequeñas explotaciones, como es el caso de El Bierzo, las Riberas y Páramos de Regadío y Cabrera-Sanabria, todas con superficies inferiores a 1 Ha por parcela. Las Tierras Altas del Norte, las Sorianas y la Montaña Norte, con más de 2 Ha/parcela, pero por debajo del valor medio muestral (2,77 Ha/parcela), tienen en común el ser áreas de especialización ganadera, tanto de ovino como de vacuno, con un menor tamaño de parcela y un mayor número por explotación respecto a la media de las áreas concentradas, que obedece a la mayor calidad de las fincas, constituidas fundamentalmente por prados.

Se trata de un aumento del tamaño de las parcelas en explotación, con distinta intensidad comarcal, pero de indudable valor en todos los casos y cuya causa principal es la mejora de estructuras realizada por la CP. Sin embargo este no es el único elemento que incide en la consecución de los resultados señalados, ya que, como dijimos al principio, también en las áreas no concentradas, aunque en menor cuantía, se ha producido un fenómeno similar. Efectivamente, la propia dinámica de las explotaciones agrarias regionales, así como de las del resto del país, en un intento de rentabilizar al máximo el uso de maquinaria moderna generalizada en todas las explotaciones, ha provocado una tendencia a la ampliación del ta-

maño de las parcelas, a través de intercambios voluntarios entre los propietarios-agricultores (una especie de concentración parcelaria privada), o bien simplemente mediante el arrendamiento, aparcería o compra de las parcelas contiguas, lo que permite un aumento de hecho de la superficie de las fincas. Sin embargo, los resultados de estas medidas son mucho más limitados que los que se obtienen mediante la CP.

Pero, además de estos dos importantes efectos sobre el parcelario, a la CP se le puede atribuir directamente un tercero con, por lo menos, la misma importancia que los señalados hasta aquí. Se trata de la *regularización en los límites y formas de las parcelas concentradas*, así como la *mejora de su accesibilidad*.

En efecto la CP, al realizarse sobre un espacio grande, de uno o varios pueblos, sin tener que respetar los límites físicos del parcelario antiguo, está dotada de la capacidad de realizar un trazado completamente nuevo de las lindes o límites de propiedad, adaptando la forma de las fincas de reemplazo a las nuevas condiciones de producción, no sólo desde el punto de vista de su tamaño, sino también de su forma y accesibilidad. Así pues, de cara a la modernización de la agricultura castellano-leonesa, a la que pretende contribuir la CP, las parcelas deben permitir, de forma fundamental, el uso rentable de la maquinaria agrícola moderna, lo que exige unas formas regulares y una dotación infraestructural de acceso a las parcelas que sean utilizables por ella.

Estas son las razones que subyacen bajo el nuevo trazado de las fincas de reemplazo, las cuales, como hemos constatado a través de las encuestas y la revisión de los parcelarios surgidos de la CP, presentan como característica común y absolutamente generalizada, una forma regular. En la mayor parte de los casos se trata de formas rectangulares, que, de cara al aprovechamiento agrícola, son las más idóneas, ya que reducen al mínimo, como veremos más adelante, el número de vueltas por tractor necesarias para su laboreo (figura 32).

Sin embargo, esta generalización de las formas regulares-rectangulares no implica su carácter absoluto. En varios puntos hemos encontrado excepciones a esta regla, en función de una serie de razones que intentaremos sistematizar a continuación.

En primer lugar, la regularización total de la forma de las fincas resultantes de la CP se encuentra limitada por *razones físicas*, en virtud de los propios caracteres del terrazgo concentrado. De esta manera, las formas regulares se pierden en el momento en que se ven obligadas a adaptarse a espacios topográficamente irregulares, salpicados por accidentes naturales, como ríos, ribazos, pendientes fuertes, etc. En estos casos, muy frecuentes sobre todo en áreas montañosas, y particularmente en la Montaña Norte, son normales las «formas feas» en las parcelas, con picos o rincones. Sin embargo, su incidencia en estos sectores no es demasiado fuerte, ya que suele tratarse, en una buena parte de los casos, de terrazgo de uso ganadero fundamentalmente, de manera que, a pesar de que los propios interesados son conscientes del problema, lo justifican en razón de las singularidades de sus núcleos y se manifiestan conformes con la actuación del Instituto en este sentido.

En segundo lugar, son «*accidentes humanos*» los que perturban la regularidad del trazado de las fincas de reemplazo. Así ocurre, por ejemplo, en aquellas zonas de CP donde han sido excluidas o reservadas un grupo importante de parcelas con aprovechamientos específicos (viñas, huertos, choperas, pinares...) y, sobre todo, en los casos en que éstas aparecen distribuidas de forma dispersa por todo el terrazgo. La obligatoriedad de conservar estas parcelas excluidas o reservadas por sus propietarios, condiciona la distribución de las nuevas fincas, que, por esta razón, pueden tener formas irregulares que limiten su aprovechamiento. Este hecho es mucho más frecuente en las CC.PP. más antiguas, tendiéndose en la actualidad a la inclusión de la mayor parte posible del terrazgo de una zona.

En muchas de estas áreas ha sido frecuente que una gran

parte de las parcelas excluidas hayan sido abandonadas y dejadas de cultivar, bien por disfuncionalidad de su tamaño respecto a las nuevas formas de producción o porque se trata de aprovechamientos recesivos, como el viñedo, en una gran parte de la región, donde hoy está en trance de desaparición, y a pesar de que ofrezca muy buenas perspectivas en las comarcas con denominación de origen. Estos casos ponen de manifiesto las nefastas consecuencias de esta política de exclusiones, que lleva a la búsqueda de alternativas, concretadas particularmente en dos: pedir una nueva concentración que incluya lo excluido en la anterior, o bien solucionar el problema de forma privada a través de intercambios o compras de las parcelas enclavadas por los propietarios o explotadores de las limítrofes, como ha ocurrido en la Cea, en la comarca de las Tierras Altas del Norte leonés, o en Doñinos de Ledesma en las Penillanuras.

Por último, *razones de tipo técnico* limitan la regularidad de las parcelas. En las zonas donde la variedad del terrazgo era muy grande, se distribuyó en muchas clases de tierra, por lo que el problema de «cuadrar» las aportaciones según clase de tierras de cada propietario, condicionó, en algunos casos, el trazado de fincas con formas, si no irregulares, al menos extrañas. Y, si en un principio los agricultores afectados aceptaron estas fincas sin reclamaciones porque respetaban escrupulosamente sus aportaciones, después de trabajar las nuevas parcelas una mayoría opina que habría sido mejor perder algo en calidad y ganarlo en tamaño y forma. Este fenómeno está constatado, por ejemplo, en Crespos (Ávila) y Olmedo (Valladolid) correspondientes a la comarca de las Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Duero, en Corcos del Valle (Valladolid) en los Cerratos, etc. Un caso curioso, en este sentido, es el de Soto de Cerrato (Palencia), cuya CP fue una de las primeras, terminada en 1958, cuyos vecinos reclamaron en el momento de la entrega de las fincas de reemplazo por esta razón y se les regularizaron las formas pasando a un segundo término el problema de las clases de tierra.

Fig. 32
TERMINO MUNICIPAL DE
ARRABALDE
ZAMORA
(Después de la C.P.)
(Según IRYDA Zamora)

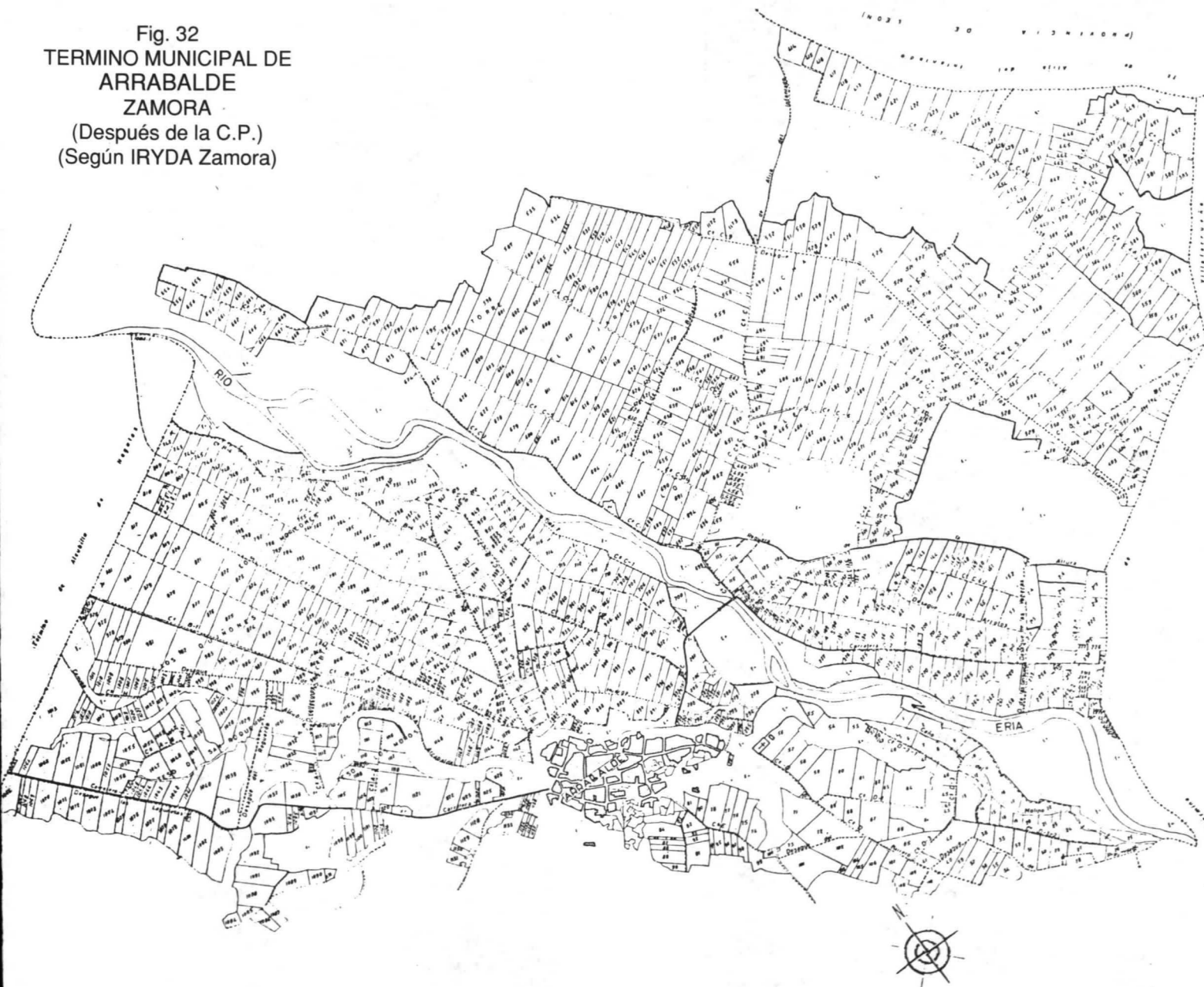
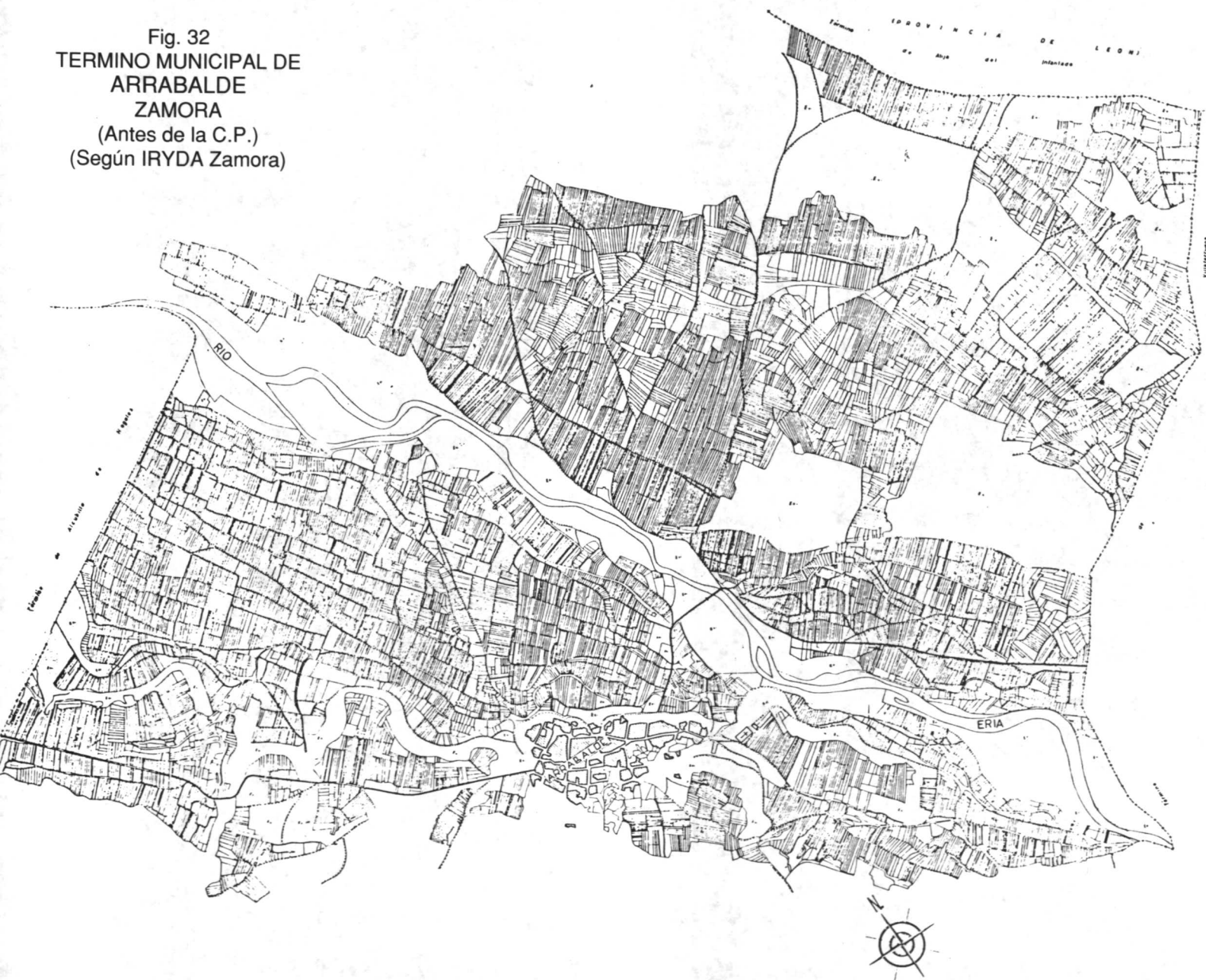


Fig. 32
TERMINO MUNICIPAL DE
ARRABALDE
ZAMORA
(Antes de la C.P.)
(Según IRYDA Zamora)



Existen también zonas de CP donde los interesados critican enormemente las figuras de las parcelas, con picos y trazados irregulares, al parecer gratuitos de acuerdo con las condiciones físicas del terreno, y que pueden ser achacables a «errores humanos» de los técnicos responsables de la CP. Así, por ejemplo, se señalan problemas de parcelas con malas formas sin razones aparentes en Mazariegos, en la Tierra de Campos palentina, y trazados contrarios a la pendiente, con problemas de regueras y abarrancamientos o inundaciones en Puebla de Lillo en la Montaña Norte leonesa, así como en Sta. María de las Hoyas (Soria), dentro de la comarca Demanda-Ibérica.

Además de estas limitaciones objetivas a la regularización del parcelario, hemos de señalar otro problema que, en realidad, no es directamente imputable al proceso de CP, sino a una evolución posterior. En efecto, en algunas zonas de CP la orientación de las explotaciones agrarias ha cambiado sustancialmente con posterioridad y, en parte, como consecuencia de la CP, pasándose de un aprovechamiento agrícola a otro fundamentalmente ganadero. Teniendo en cuenta que, desde el punto de vista formal, las características óptimas de las parcelas destinadas a uno u otro aprovechamiento son distintas (rectangulares para el agrícola y cuadradas y grandes para el ganadero con el fin de cercarlas), algunas de las fincas surgidas de la CP, con buena forma para un aprovechamiento predominante en ese momento, son, hoy, disfuncionales. Es lo que ha ocurrido en algunas zonas de las Penillanuras, sobre todo en las concentradas hace más tiempo, como en el caso de Aldea del Obispo (Salamanca), cuya CP se terminó en 1968.

No obstante, a pesar de lo señalado, un porcentaje mayoritario de los afectados está plenamente satisfecho con la forma de las fincas de reemplazo, y la considera una fuerte mejora de gran trascendencia, por lo que supone de facilidad para el laboreo así como de reducción de los costes de explotación.

Completando esta mejora del tamaño y forma de las parcelas se consigue, como consecuencia directa de la CP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 173.a) de la Ley de

Reforma y Desarrollo Agrario de 1973, un *aumento de su accesibilidad*, imprescindible de cara a la utilización de maquinaria moderna.

Efectivamente, en todas las zonas de CP, la absoluta mayoría de las nuevas fincas están dotadas de salida directa a alguno de los caminos de servicio que se trazan como obras complementarias de la reordenación parcelaria. Se trata de un importante beneficio, muy valorado por los afectados, ya que facilita en gran medida la utilización de dicha maquinaria sin los graves problemas de conflictos sociales y pérdidas económicas provocadas por el paso de las máquinas, a través de las tierras colindantes, para realizar las labores agrícolas.

Sin embargo, a pesar de la generalización de este hecho, se dan casos de algunas fincas que no cuentan con este beneficio. Suelen corresponder, por lo general, a las parcelas reservadas y, sobre todo, excluidas, que no se contabilizan para la dotación de caminos. Existe, también, el problema de algunas fincas concentradas que se encuentran deslocalizadas con respecto a la red de infraestructura viaria. En estos casos, que no suelen suponer más de un 5 o un 10% de las parcelas de un término, se les marca una servidumbre de paso a través de alguna parcela colindante, aunque con menor anchura que los caminos (3 m para las servidumbres frente a los 5 a 8 m para los caminos).

Dado que la necesidad de esta accesibilidad de la maquinaria a las parcelas se ha hecho más evidente cuanto mayor es el nivel de mecanización, se observa que el porcentaje de parcelas con servidumbre de paso es más alto en aquellas zonas donde la CP se realizó primero, sobre todo durante la década de los 50 y principios de los 60, cuando predominaba todavía el ganado de labor con menos problemas en este sentido, como ocurre en una buena parte de las comarcas de Campos-Pan y Cerratos, especialmente en el sector burgalés.

Pero si las mejoras en lo que al parcelario se refiere se consideran básicas, hay otras consecuencias de la CP juzgadas por todos los afectados como de vital importancia de cara a la mo-

dernización de las explotaciones. Se trata de la mejora infraestructural que acompaña a la CP y que se plasma en una serie de obras, como trazado de caminos, redes de desagües y acequias, construcción de puentes, etc., que, incluso, a veces se valora por encima de la propia labor de CP.

B) *Mejora de la dotación infraestructural*

Ya desde la Ley Experimental de 1952 se establece como necesaria la realización de una serie de obras de infraestructura directamente vinculadas al propio proceso de CP. Estas normas se van perfilando en las leyes y decretos sucesivos y aparece claramente en el Decreto-Ley de 1960, en el cual se clasifican las obras que deberán llevarse a cabo en las zonas de CP, diferenciando tres grupos, según la relación más o menos directa con la mejora parcelaria y el grado de financiación por el Instituto. De esta manera se distinguen:

1. Obras inherentes a la CP, que son las que se consideran imprescindibles para obtener los máximos beneficios y, por tanto, su financiación corre completamente a cargo de los presupuestos de la Concentración. Dentro de este grupo se incluye el trazado y construcción de caminos así como los desagües, limpieza de cauces y saneamiento de terrenos.
2. Mejoras agrícolas realizadas con motivo de la CP, necesarias para aumentar la rentabilidad de las zonas concentradas. Su financiación corre en un 40% a cargo del Estado, quien, además, anticipa el 60% restante, que será cobrado, más tarde, a los propietarios de las tierras afectadas. Dentro de éstas se incluyen las mejoras de antiguos regadíos existentes con anterioridad a la CP, o el establecimiento de otros nuevos.
3. Por último, las obras de interés agrícola privado, que corresponden a transformaciones de las explotaciones

agrarias por iniciativa de los particulares. Incluye mecanización, mejora de las tierras, construcciones rurales, etc. Son subvencionadas por el Instituto en un porcentaje de en torno al 30% (152).

En la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 1973, las obras a realizar en las zonas de CP pasan a regirse por una normativa común a todas las zonas de actuación del IRYDA. Básicamente se distinguen los mismos tipos de obras, aunque se amplía algo más con la introducción de las Obras de Interés Común. En lo que corresponde a las condiciones de financiación son similares a las expuestas más arriba (153).

Aunque todas son interesantes para comprender la trascendencia de la CP en la mejora de las explotaciones agrarias castellano-leonesas, son las del primer grupo, las obras inherentes a la CP, las de mayor significado, ya que se efectúan en todas las zonas con caracteres más o menos homogéneos. La aplicación de los otros tipos de obras, con ser importante, presenta, no obstante, un significado dispar, puesto que ni se da en todas las zonas y en las que se da, no lo hace con la misma intensidad.

La realización de las obras inherentes a la CP es consustancial a la mejora en todas las zonas afectadas, bien con un trazado «ex novo» de la red de infraestructuras o con una mejora, ampliación y adecuación de las ya existentes a las necesidades de los modernos medios de producción. Tanto una como otra alternativa precisan de una base superficial, un suelo, para su ejecución, lo que se consigue a través del porcentaje de descuento que se hace sobre la aportación de cada propietario, hasta una sexta parte incluidas las deducciones para ajuste de adjudicaciones y las precisas para obras.

De los más de 80.000 km de caminos construidos en las zonas de CP españolas, dos tercios corresponden a Castilla y León

(152) Ministerio de Agricultura. *SNCP y OR 1953-1963*. Madrid, 1964. 2 tomos.

(153) Ley de Reforma y Desarrollo Agrario 1973. Art. 61 al 70.

(154), en lógica consonancia con la importancia de esta región en las actuaciones de CP. Igualmente, aunque no disponemos de datos, hay que suponer un porcentaje similar con respecto al resto de las obras inherentes.

La relación media es, pues aproximadamente, de unos 16 metros lineales de camino construido por hectárea concentrada, pero, lógicamente, la densidad de caminos varía: es directamente proporcional al número de parcelas o lotes de reemplazo a los que sirve e inversamente proporcional al tamaño de las parcelas, siendo, por tanto, más alta en las áreas correspondientes a los bordes montañosos, donde las fincas entregadas son numerosas y pequeñas. Pero no importa tanto la cantidad como la calidad de esta red.

En lo que se refiere al *modelo de caminos*, en todas las zonas muestrales hemos constatado la realización de dos tipos. Por una parte, una red, generalmente radial, de caminos principales que llegan hasta los límites de los términos municipales e, incluso, en algunos casos enlazan con los de los colindantes, ejerciendo, de facto, como vías de comunicación comarcales, paralelas o alternativas a la red de carreteras locales, incluso con mejores condiciones que ésta, ya que se trata de una red nueva con trazado más recto, más anchura y, en algunos casos, incluso, mejor firme. Esta red, que denominaremos de primer orden, suele tener una anchura estándar de unos 8 m de caja y 5 m de vía. En casi la totalidad de los casos tienen un firme compactado en piedra y, a veces, en algunos se da una capa asfáltica, bien directamente por el Instituto o por las correspondientes Diputaciones Provinciales, que se hacen cargo de estos caminos, equiparando su tratamiento al de carreteras locales.

A partir de esta red principal, se construyen caminos secundarios, cuyo único fin es dar servicio a una serie de parce-

(154) Losa Hernández, J.: «Dimensionamiento racional de una red de caminos en zonas de CP». *Información técnica de carreteras*, n.º 6. 1982, pp. 27-34.

las, a veces alejadas y deslocalizadas con respecto a la red principal. En estos casos, dado que las densidades de tráfico son menores, la anchura también se reduce, alcanzando unos 3 ó 4 m de vía. El firme es sencillamente de tierra compactada, salvo en las áreas de regadío, que reciben también una capa de zahorra, con el fin de evitar su rápido deterioro.

Por último, en las zonas de CP donde quedan parcelas enclavadas, sin salida directa a caminos, se trazan servidumbres de paso, que suelen tener un máximo de 3 m de anchura, sin ningún tipo de firme compacto.

Aunque la dotación de caminos se valora como el tipo de infraestructuras más importante de la CP, no es el único. Prácticamente en todas las zonas se efectúan otras obras además de los caminos: dragado de arroyos y ríos, obras de encauzamiento para evitar las inundaciones de las tierras de ribera, construcción de puentes que faciliten, junto con los caminos, la comunicación entre los distintos pagos de cada pueblo, además de desagües, acequias o «caceras»..., que drenen las tierras con problemas de encharcamiento y eviten, asimismo, el deterioro de los nuevos caminos. Todo este conjunto de infraestructuras es el que compone el grupo de «obras inherentes» a la CP y, por tanto, financiadas íntegramente por el Instituto.

En cuanto a la valoración de estas mejoras por parte de los agricultores, ya hemos señalado que es globalmente muy positiva, de tal manera que es frecuente escuchar opiniones como que «... los caminos valían más que todo el término municipal...» o «... los caminos valen más que las parcelas a las que dan servicio...» (155) como afirman algunos de los afectados. No obstante, no todas las opiniones van en esa línea y, sobre todo, a nivel puntual de alguno de los elementos se plantean quejas y críticas. En efecto, así como desde el punto de vista de la cantidad y tipo de red viaria se tiene una opinión

(155) Opciones de afectados correspondientes a Cabañes de Esgueva (Burgos) en el primer caso, y a Villar del Río en la Ibérica soriana en el segundo.

muy positiva, en general, aunque localmente se puedan «echar en falta» tramos de caminos en sectores concretos de algunos pueblos, sin embargo, no sucede lo mismo en lo referente a su trazado y, sobre todo, a su anchura.

En lo que se refiere al trazado, las opiniones más negativas provienen, paradójicamente, de la comarca de Campos, donde se critica un trazado no rectilíneo de los caminos, con mantenimiento de fuertes y, sobre todo, gratuitas curvas en una de las áreas más llanas de la región. Esta queja la hemos constatado en un conjunto de zonas de CP correspondientes a dicha comarca, que tienen en común el haber realizado su concentración con anterioridad a 1974-75 (156). Quizás, aventurando una hipótesis de explicación, aunque sin confirmar, se deba al hecho de coincidir con una época de auge en los trabajos de CP, y con el fin de distribuir presupuestos entre un gran número de zonas en ejecución en ese momento, se tendiera a mantener el trazado de los caminos existentes, reduciéndose la mejora a su ensanchamiento y afirmado. En algunos otros sectores comarcales, pero ya como casos puntuales, se critica el trazado de los caminos, sobre todo por mantener fuertes pendientes en algunos tramos, lo que dificulta la circulación de remolques cargados.

Un problema señalado como grave en varias zonas es el de la insuficiencia de la anchura de estos caminos de cara a la circulación de maquinaria moderna de gran anchura (cosechadoras con 5 m de peine, sembradoras de 3 m al menos, etc.). Evidentemente, este hecho se encuentra más relacionado con la propia evolución de los medios y formas de producción, en función de unas explotaciones cada vez más grandes y capitalizadas, que con una deficiencia en la ejecución de las obras de CP. Concretamente, esta disfuncionalidad se detecta en mayor medida en aquellas áreas donde la CP se hizo más tempranamente y, sobre todo, en las zonas agrícolas de secano

(156) Villamayor de Campos, 1970; Villafrechós, 1972; Mazariegos, 1970; Boadilla de Rioseco, 1973, etc.

donde se ha notado más la tendencia a la ampliación territorial de las explotaciones y a la introducción de maquinaria cada vez mayor en tamaño y potencia, como ocurre en Cerratos, Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Duero, Tierra de Campos-Pan, etc.

Sin embargo, el problema más grave, tanto por su trascendencia como por su absoluta generalización, es el del mantenimiento de los caminos una vez finalizado el proceso de CP. Aunque se trata de un problema que excede a la propia CP, creemos necesario tratarlo por su gran significación para las explotaciones agrarias. Lógicamente, la conservación de estas obras de infraestructura, una vez finalizados los trabajos de concentración, necesita un organismo responsable de su mantenimiento. Aunque el destinatario ha cambiado a lo largo de la evolución cronológica del proceso concentrador, la fórmula sigue siendo la misma desde el principio. Estas obras son entregadas a un organismo público, que se compromete a conservarlas en buen estado. Para ayudar financieramente a este mantenimiento, el Instituto adjudica al mismo organismo la propiedad de las tierras sobrantes de la CP en cada zona, la «Masa Común», para que, con el dinero obtenido de su arrendamiento, contribuya a dicho fin. En las CC.PP. más antiguas el organismo destinatario era, generalmente, la Cámara Agraria local; posteriormente, y en la actualidad con más motivo ya que éstas están en vías de extinción, las Masas Comunes y las obras son adjudicadas a los Ayuntamientos.

No obstante, la eficacia real y práctica de este hecho es nula, de tal manera que el problema más grave que se señala en todas las zonas muestrales con respecto a las obras, es precisamente el de su deficiente estado de conservación, por el escaso y, con frecuencia, inexistentes, mantenimiento. De hecho, el estado de las obras y, sobre todo, de los caminos, que son los que sufren un mayor deterioro por la excesiva circulación es pésimo. Unas veces se debe a enfrentamientos entre la Cámara Agraria y el Ayuntamiento correspondiente; otras a que se trata de Ayuntamientos más grandes que la propia

zona de CP y los beneficios de las Masas Comunes pasan a éstos sin repercutir para nada en la mejora del núcleo del que se obtienen, y en todos los casos a la escasez de las rentas obtenidas de las Masas Comunes, malas por lo general, y claramente insuficientes para hacer frente a estos gastos de mantenimiento.

Como mucho, lo que se hace es pasar alguna vez una motoniveladora o, en el caso de que exista piedra en el pueblo, recebar los baches. Según la información recogida por encuesta, suelen ser las Cámaras Agrarias, tengan o no adjudicadas las obras, las que se ocupan de estas pequeñas reparaciones, a través de acuerdos con los Ayuntamientos respectivos, de los que reciben el dinero de la Masa Común (aunque la propiedad legal la ostente el Ayuntamiento) y, por su parte, ponen las máquinas, pertenecientes a las Cámaras Agrarias o Diputaciones Provinciales, completando la financiación con sus propios presupuestos, obtenidos de los pastos y rastrojeras, cotos de caza, etc. Sin embargo, estos acuerdos a veces, sólo cubren la financiación del costo de la maquinaria y materiales, por lo que los interesados aportan la mano de obra a través de «facenderas» o «hacenderas», trabajo comunal de los vecinos. En algunos casos extremos, en los que no se llega a ningún acuerdo, los caminos no se han tocado en más de 20 años o, como mucho, cada agricultor arregla el trozo correspondiente a sus parcelas con su propia maquinaria.

En conclusión, pues, las obras inherentes a la CP suponen una mejora fundamental en las zonas afectadas y, a pesar de algunos caracteres hoy disfuncionales, globalmente se pueden considerar muy positivas. Los mayores problemas se plantean, precisamente, a partir del momento en que se terminan y el Instituto declina toda responsabilidad de mantenimiento de un conjunto de infraestructuras de elevado coste (157).

(157) Losa Hernández, J.: calcula en unos 20 millones el coste medio de la red de caminos en una Zona de CP, en su estudio: *Productividad Agraria hacia el Futuro*. Inédito, s/a (+ 1980). Cap. 9, p. 31.

Sin embargo, estas no son las únicas obras que se realizan en las áreas afectadas por la CP. Junto a las que son inherentes, y por tanto generalizadas, se acometen a veces, puntualmente, *obras complementarias* subvencionadas en un 40% a través de los fondos públicos. En Castilla y León estas obras complementarias se centran fundamentalmente en la renovación y mejora o ampliación de regadíos ya existentes, o en el desarrollo de otros nuevos.

Estas mejoras se iniciaron con las primeras concentraciones y así, en Soto de Cerrato (Palencia), cuya CP se hizo entre 1955 y 1958, se mejoraron los regadíos existentes antes de la CP y se ampliaron en 35 Ha. Del mismo modo se han construido acequias nuevas para regar en San Justo de la Vega y Destriana, en las Riberas y Páramos Regados de León, y se está en pleno proceso de acondicionamiento de nuevos regadíos, a través de perforaciones colectivas, en Mota del Marqués-Adalia-Villalar de los Comuneros (aunque el proyecto ha entrado en vía muerta) y en Carpio, donde ha procedido al primer caso regional de revisión de la CP o «reconcentración», en las Campiñas vallisoletanas del Sur del Duero. Se han concedido ayudas, igualmente dentro de esta modalidad, para la realización de obras colectivas no agrarias, tendentes a mejorar los núcleos afectados por la CP: electrificación, arreglo de calles, traída de aguas..., así como equipamientos agrarios colectivos: abrevaderos para el ganado, cercado de pastos comunales, básculas...

Hay que destacar que la mayor parte de las mejoras vinculadas propiamente a la CP se dan sobre todo en las más antiguas (de los años 50 principalmente), ya que a partir de 1964 este tipo de obras se realizan a través de los planes de Ordenación Rural, que tienen un ámbito comarcal y que han afectado, prácticamente a toda la región. Lo mismo ocurre con el tercer conjunto de obras y mejoras contempladas en la Ley, las de carácter privado, que han sido tramitadas bien a través de estos planes o de las líneas de ayuda generales del Ministerio de Agricultura, vigentes para todo el país, incluyendo zo-

nas concentradas y sin concentrar. Esta línea de ayuda ha servido para permitir una modernización de las explotaciones a nivel individual, facilitando créditos y subvenciones para la introducción de maquinaria, construcción de naves y albergues para el ganado, transformación en regadío, etc., que, en el caso específico de las áreas concentradas, ha contribuido a reforzar los beneficios directos, generales y particulares, derivados del proceso de CP.

Y si importantísimas en sí mismas son las consecuencias directas que la CP tiene en el tamaño y número de parcelas en explotación, y en la mejora de infraestructuras, aun lo son más por lo que suponen de reducción de los costos de explotación y, por el aumento de la rentabilidad en las unidades productivas agrarias castellano-leonesas.

C) *Reducción de los costos de producción en las explotaciones agrarias*

En efecto, el impacto que supone tanto la reducción del número de parcelas y el aumento de su tamaño en explotación, así como la mejora de la accesibilidad, no es sólo de carácter espacial y paisajístico, o de organización de la explotación, sino que es, básicamente, un impacto económico. Supone, en principio, una fuerte reducción del coste de explotación por Ha y, por tanto, del costo global en las unidades productivas.

En principio, el aumento del tamaño de las parcelas en explotación y la regularización de su forma permite, por una parte, reducir las pérdidas de tiempo originadas en la ejecución de las labores agrícolas, en función, sobre todo, de una *disminución del número de vueltas en cada labor*. Esto, lógicamente, aumenta los rendimientos de trabajo de la maquinaria y mano de obra por jornada y reduce su costo.

A la vez, la disminución del número de fincas por explotación y la mejora de infraestructuras viarias permiten un aho-

rrero del tiempo destinado a desplazamientos desde el lugar de residencia del agricultor a las parcelas de cultivo, lo que genera unos menores gastos en combustible y mantenimiento de la maquinaria. Todo ello conlleva un ahorro de la mano de obra necesaria para la explotación y, por tanto, un aumento de productividad por persona ocupada.

Sin embargo, aunque estos hechos cualitativos son evidentes para todos los implicados en el tema, su cuantificación no es fácil y menos en un estudio como el nuestro, desarrollado para un ámbito espacial tan amplio y complejo desde el punto de vista estructural y de tipos de aprovechamientos. A pesar de ello, intentaremos aproximarnos a la valoración cuantitativa de lo que han supuesto estas transformaciones en Castilla y León, así como de los contrastes espaciales que se aprecian en función de las estructuras de explotación y aprovechamientos más generalizados. Con este fin, nos basaremos en una formulación realizada por Julián Losa Hernández, ingeniero del IRYDA y experto conocedor de estos temas, para valorar teóricamente el impacto de la CP. Nosotros vamos a aplicar algunas de sus fórmulas al caso concreto de las zonas muestrales, pero que sirven evidentemente para todas las explotaciones castellano-leonesas, tomando como punto de partida los valores correspondientes al tamaño de las parcelas en 1962 y 1982, fechas que corresponden, en general, a la situación de antes y después de la CP. (Ver cuadro 35).

En lo que atañe al ahorro de tiempo en la ejecución de las labores agrícolas, su cuantificación es muy difícil, pero puede ser calculado de forma indirecta a través de la disminución del número de vueltas con la maquinaria agrícola para la ejecución de las labores, dado que en éstas se invierte mucho tiempo y combustible, amén del ahorro que se consigue en el mantenimiento de la maquinaria, que mejora enormemente por efecto de la CP, ya que, como señala J. Losa «el número de vueltas por Ha y año a efectuar por las máquinas agrícolas es inversamente proporcional a la raíz cuadrada de la superficie de las parcelas e inversamente proporcional al ancho de

CUADRO 35

REDUCCION DEL NUMERO DE VUELTAS POR HA Y AÑO
POR EFECTO DE LA CP. (Resultados muestrales) (1)

Comarca	1962 Ha/Par.	1982 Ha/Par.	N. Vuel. por Ha 1962	N. Vuel. por Ha 1982	% Red. N. Vuel. 1982/62
Bierzo, El	0,12	0,27	998	660	33,83
Bureba, La	0,77	4,59	395	161	59,18
Cabrera-Sanabria	0,23	0,97	740	349	52,88
Cerratos, Páramos y Valles Centrales	0,89	3,14	366	193	47,35
Demanda e Ibérica Burgalesa-Soriana	0,34	6,61	598	133	77,81
Montaña Norte	0,78	2,76	394	209	46,95
Montaña Sur	0,60	3,06	371	198	46,54
Penillanuras Salmantino-Zamoranas	0,83	4,01	382	173	54,59
Riberas y Páramos Regados	0,21	0,76	758	399	47,36
Tierra de Campos-Pan	0,81	4,59	387	162	58,16
Tierras Altas del Norte	0,39	2,00	527	246	53,39
Tierras Altas Sorianas	0,57	2,02	461	243	47,19
Vegas, Campiñas y Páramos del Duero	0,84	3,60	285	183	35,79
Total Muestra	0,62	2,77	441	205	53,39

Fuente: Censos Agrarios 1962 y 1982. Tomo IV y Tomo II. Elaboración propia.

(1) Calculado para 1 Ha de cereal seco trabajado sobre una parcela rectangular.

la labor efectuada» (158). Evidentemente, pues, el número de vueltas por Ha es relativamente mayor cuanto más reducido es el tamaño de la parcela y menor la maquinaria.

Para analizar este fenómeno y sus consecuencias en Castilla y León hemos calculado el número de vueltas/Ha y año necesarias para un aprovechamiento estándar de cereal en seco sobre el tamaño de las parcelas en explotación correspondientes a las zonas muestrales de cada comarca en dos momentos, el anterior a la CP (Censo de 1962), y el posterior a la CP (Censo 1982), aplicando la fórmula desarrollada por J. Losa a tal efecto:

$$N_h = 200 \frac{n}{a} \frac{1}{S.V} + \frac{200}{a} \frac{V}{S}$$

(158) Losa Hernández, J.: *Productividad...*, op. cit., cap. 6, p. 7.

donde:

Nh = Número de vueltas/Ha

n = Número de labores

a = anchura de la labor

S = superficie de la parcela

V = relación dimensional longitud/anchura por parcela (159).

Los valores que a continuación se exponen han sido obtenidos calculando sobre parcelas rectangulares ($V = 3$) tanto antes como después de la CP, ante la imposibilidad de conocer exactamente su forma antes de ella. Igualmente hemos realizado este cálculo sobre un número de seis labores con una anchura media de 3 m por apero para cada una. Somos conscientes de que se trata de una generalización abusiva pero es la única alternativa viable, ya que es imposible efectuar esta valoración, de forma matemática, sobre formas de parcelas irregulares y, asimismo, constituye una complejidad innecesaria calcularlo separadamente para cada labor, ya que no son los mismos, ni por supuesto de la misma anchura, los aperos que se utilizaban en cada uno de los dos momentos, igual que no son los mismos los que se usan según el tamaño y tipo de explotación. Los resultados obtenidos, aunque teóricos, son muy significativos para valorar la reducción relativa del número de labores según el tamaño de las fincas. Por otro lado, si aplicamos esa fórmula u otra a cada labor y sumamos los resultados, la reducción del número de vueltas en 1982 con respecto a 1962 alcanza unas proporciones similares.

Como se aprecia en el cuadro 35, el ahorro en número de vueltas que supone el aumento del tamaño de las parcelas en explotación es muy importante. A nivel regional es de un 53% del número de vueltas por Ha y año, superándose este valor en las comarcas donde se ha conseguido un tamaño de parce-

(159) Losa Hernández, J.: *Productividad...*, op. cit., cap. 6, p. 6.

la más grande, como la Demanda-Ibérica Burgalesa-Soriana (77,81%), La Bureba y Tierra de Campos-Pan (58,16 y 59,18% respectivamente), y las Penillanuras (54,59%), alcanzándose valores equivalentes a la media regional en aquellas comarcas donde se partía de unas parcelas más pequeñas antes de la CP, como Tierras Altas del Norte. Los valores más bajos se dan allí donde, a pesar de la CP, las parcelas resultantes siguen siendo de reducidas dimensiones, menores de 0,5 Ha, como en El Bierzo (33,89%) y Cabrera-Sanabria (52,88%), o, por el contrario en comarcas como Cerratos (47,35%), donde el punto de partida eran parcelas, si no grandes, sí de un tamaño más adecuado, cercano a 1 Ha/parcela.

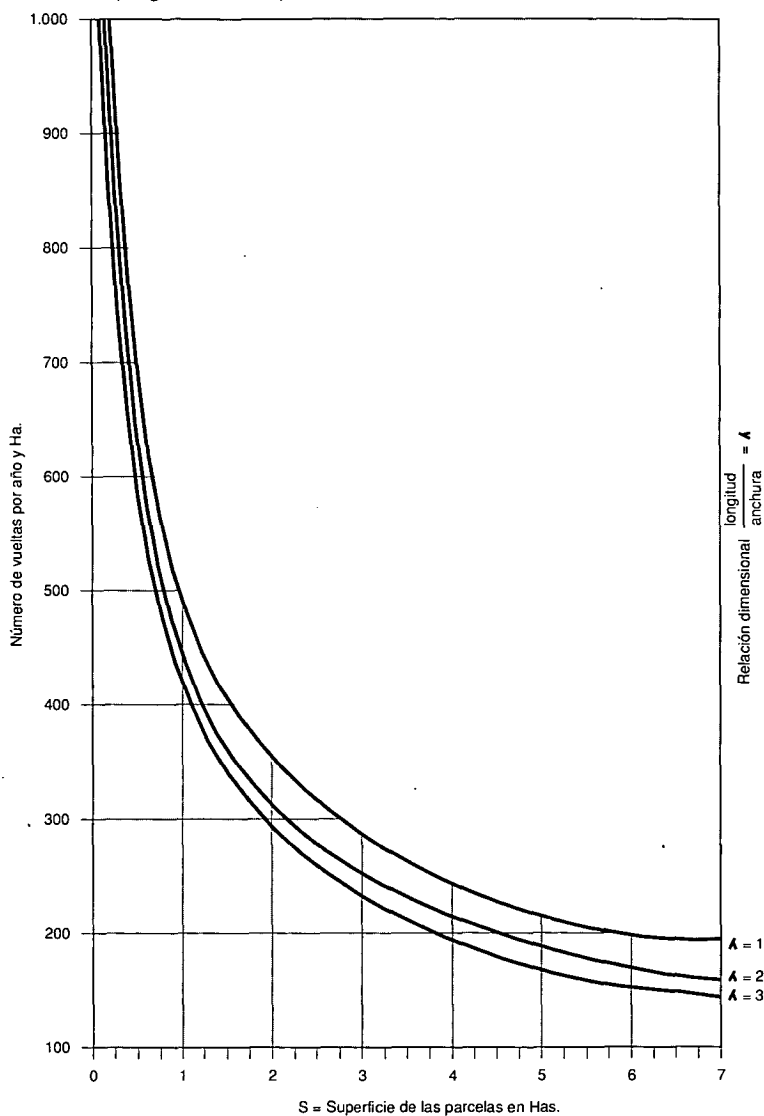
La razón de esta distribución de valores se explica en función de la propia curva de disminución de N_h en relación con S , que, como se aprecia en la figura 33, es mucho más fuerte en las parcelas comprendidas entre 0,1 y 2 Ha, haciéndose más tendida, aunque progresiva, a partir de este tamaño.

Estos resultados, sin embargo, no son más que una muestra teórica del efecto económico de la CP; son limitados, ya que lo hemos calculado sólo sobre un tipo de aprovechamiento, el cereal de secano, predominante, pero, por supuesto, no único en la región. En regadío, donde el número de labores es mayor, lógicamente, los efectos también deberían ser mayores, pero ello se contrarresta con el menor tamaño de las fincas en regadío, que los limita. No obstante, aún debemos hacer otra matización que reafirmar aún más los resultados expuestos hasta aquí. Como ya hemos señalado, los cálculos están aplicados a parcelas de forma teóricamente perfecta para las labores agrícolas, rectangulares con relación dimensional longitud/anchura igual a 3, pero es obvio que no era ésa la forma más generalizada en las parcelas antes de la CP, lo que añade todavía más valor a esta mejora en lo que respecta al ahorro de tiempo y costes de producción, ya que se ha calculado en un 26% el exceso de trabajo que necesita la misma labor en una parcela cuadrada (relación longitud/anchura = 1) con respecto a una rectangular, en 41% el correspondiente a

Fig. nº 33

Nº DE VUELTAS EN FUNCION DE LA SUPERFICIE DE LAS PARCELAS

(Según J. LOSA)



una forma triangular y 33% en una trapezoidal (160). Igualmente, hay que señalar que los cálculos están realizados con aplicación de las medidas correspondientes a los aperos de labor utilizados normalmente en el momento actual, que son de mayor anchura que los tradicionales.

En lo que atañe al significado que el aumento del tamaño de las parcelas en explotación tiene respecto al *ahorro en el tiempo ocupado para los desplazamientos* exigidos por la actividad agraria, es evidente. Como es sabido, la utilización de maquinaria moderna, cada vez de mayores dimensiones y potencia, ha revolucionado los tiempos de ejecución de las labores agrícolas, de tal manera que cada vez es mayor la superficie que se domina en una jornada laboral con medios mecánicos y, por tanto, el rendimiento al máximo de la maquinaria exige parcelas cada vez de mayores dimensiones para desarrollar una jornada de trabajo sin necesidad de desplazamientos. De esta forma, el número mínimo de desplazamientos se obtiene en el caso de que hay que ir una sola vez a cada parcela para cada labor y se ocupe en ella toda la jornada. El tamaño óptimo de la parcela sería, pues, aquel que fuera suficiente para ocupar una jornada de trabajo de la maquinaria, pero es difícil de definir, ya que cada tipo de labor tiene un ritmo de trabajo. Sin embargo es también evidente que el número de desplazamientos debe ser menor cuanto mayor sea el tamaño de las fincas, y que el mayor ahorro se consigue en el paso de parcelas muy pequeñas a otras de tamaño medio. Concretamente y según J. Losa: «los valores de incremento anual de coste por Ha debido a la falta de dimensión de las parcelas de cultivo son de bastante consideración para tamaños de parcela inferiores a media Ha y son poco significativos para tamaños de parcela mayores de 2 Ha...» ya que «... el incremento anual de coste por Ha es prácticamente inversamente proporcional al cuadrado de la superficie de las parcelas expresado en Ha. Por lo tanto dicho incremento aumenta con rapidez

(160) Losa Hernández, J.: *Productividad...*, *op. cit.*, cap. 6, p. 9.

para valores de superficie inferiores a la Ha y consecuentemente disminuye con rapidez para valores de superficie superiores a la Ha» (161).

El tamaño de las parcelas surgidas a raíz de la CP, que componen hoy las explotaciones castellano-leonesas, a pesar de estar muy por debajo de lo que J. Losa considera *óptimo*, 30 Ha en secano y 25 Ha en regadío (162), supera el umbral de las 2 Ha, a partir del cual el aumento del coste por Ha en función de los desplazamientos es escaso. Solamente se encuentran por debajo de este umbral las comarcas donde predomina el aprovechamiento de regadío intensivo, como las Riberas y Páramos Regados, Cabrera-Sanabria y, sobre todo, El Bierzo, donde no se llega ni siquiera a la media Ha por parcela (ver cuadro 35).

Sin embargo, no debemos olvidar que se trata de valores censales, en general bastante por debajo de la realidad, ya que corresponden a medias obtenidas incluyendo explotaciones reales y otras meramente estadísticas o marginales, así como algunas fragmentadas de forma ficticia, y por tanto, como ya señalamos en su momento, el tamaño de parcela en explotación es bastante mayor, especialmente y si nos ceñimos exclusivamente a las explotaciones funcionales en áreas agrícolas, cuyas parcelas están bastante cerca del tamaño señalado más arriba como *óptimo* o, al menos, del correspondiente a los menores costes de producción, que es el de 15 Ha en adelante (163). Esto ocurre, por ejemplo, en los Torozos (Wamba con 30 Ha de media por parcela en explotaciones funcionales; Corcos del Valle y Mota del Marqués con 10-15 Ha...), en las Vegas, Campiñas y Páramos del Sur del Duero, sobre todo en el sector vallisoletano y abulense (Sieteiglesias de Trabancos y Fuente el Sol con 12 Ha, Campaspero con parcelas entre 20

(161) Losa Hernández, J.: *Productividad...*, *op. cit.*, cap. 6, p. 8.

(162) Losa Hernández, J.: «Dimensionamiento...», *op. cit.*, p. 34.

(163) Losa Hernández, J.: «Dimensionamiento...», *op. cit.*, p. 30, figura 3.

y 30 Ha, Horcajo de las Torres con 12 Ha...), y la Tierra de Campos vallisoletana (Montealegre de Campos y Villafrechos con 10-12 Ha) y palentina (Paredes de Nava con 20-40 Ha, Boadilla de Rioseco con 10-15 Ha), etc. Pero este fenómeno no se puede considerar, ni mucho menos, general, salvo en estas áreas centrales, ya que a nivel regional la superficie media por parcela en explotación se encuentra entre 5 y 10 Ha.

La reducción del número de vueltas, y por tanto del tiempo de laboreo, así como del tiempo destinado a desplazamientos a las parcelas, van acompañados, consecuentemente, de un ahorro en combustible y en horas de uso de la maquinaria y, por supuesto, en tiempo de ocupación de la mano de obra, ahorro de mano de obra puede redundar, como veremos más adelante, en una intensificación de la propia explotación.

Todos estos hechos tienen un origen común, que es la ampliación del tamaño de las parcelas en explotación como efecto de la CP, pero pasan por la incorporación al laboreo de nuevas técnicas y maquinaria más grande y potente, cuya utilización está condicionada por el tamaño de la parcela.

Concluyendo, la modificación de la estructura, en tamaño y forma, de las parcelas que componen una explotación, tiene grandes consecuencias en el plano económico, las cuales, aunque difíciles de cuantificar, por su variabilidad según situaciones, están muy claras en la percepción de los propios agricultores, cuya experiencia personal, comparando sus parcelas concentradas, bien con la situación anterior o con la parte de sus explotaciones que no ha sido afectada por esta mejora, les lleva a afirmar que se consigue una reducción de un 40% en el tiempo del laboreo, lo que va unido, lógicamente, a unos mayores costos en las no concentradas, que se agravan, además, por otras razones complementarias. Así, por ejemplo, en las áreas concentradas la maquinaria alquilada (cosechadoras sobre todo) ajusta el precio por Ha, mientras que en las no concentradas se cobra, generalmente, por horas, incluyendo desplazamientos y un laboreo más lento por la mayor dificultad de estas grandes máquinas para maniobrar en parcelas

pequeñas, lo que, al fin, supone un nuevo aumento de los costes de producción en las áreas no concentradas.

D) *La legalización de la propiedad,
respaldo a las inversiones
en las explotaciones agrarias*

Pero, además de las consecuencias formales, paisajísticas y económicas de la CP, hay que mencionar otras, no por menos tangibles menos trascendentes. Se trata de los resultados legales de la CP, que además de producir una reorganización física de las parcelas en propiedad, surte efectos de legalización de esa propiedad a través de la entrega de escrituras públicas y de su inscripción en el Registro de la Propiedad Agraria.

En efecto, la Ley de CP establece en su artículo 237 que «... la nueva ordenación de la propiedad resultante de la concentración y sus sucesivas alteraciones serán inexcusablemente reflejadas en el Catastro de Rústica y éste habrá de coordinarse o guardar paralelismo con el Registro de la Propiedad. A tal efecto, copia de los planos de la concentración autorizada por el Instituto y los datos complementarios que fueren precisos serán remitidos al Registro, al Catastro Topográfico Parcelario y al Catastro de Rústica, cuyos documentos quedarán así oficialmente incorporados a los indicados organismos públicos» (164). Todo ello, por supuesto, se acompaña, además de la entrega de los correspondientes títulos de propiedad, con un plano adjunto de cada una de las fincas de reemplazo y con los límites claramente marcados, a cada uno de los propietarios.

Este hecho, aparentemente baladí, reviste una gran importancia, por lo que supone de avance y mejora con respecto a las situaciones precedentes a la concentración. Efectivamente, la norma para la mayor parte de los propietarios castellano-

(164) Ley de Reforma de Desarrollo Agrario 1973. Art. 237.1.

leoneses era la ausencia de títulos o documentos legalizados de cualquier tipo que demostrasen su legítimo derecho a la propiedad. Por la forma en que, generalmente, se han llevado a cabo la distribución de las herencias, hijuelas, e incluso las ventas de tierras a base, en el mejor de los casos, de documentos privados, o incluso por acuerdo «de palabra» en otros, en el momento de realizar al investigación de la propiedad para establecer las bases del proceso de CP, un porcentaje muy elevado de propietarios carecía y carece de títulos jurídicos homologados, de tal manera que los abogados del Instituto se ven obligados a aceptar cualquier documento privado o, incluso, la simple declaración oral de propiedad (siempre, por supuesto, que no sea contestada por ningún otro propietario) para llegar a delimitar la situación legal de las parcelas aportadas (165).

Existen otros casos que, por la peculiar evolución histórica de la propiedad, se benefician en mayor medida de estos efectos legales inherentes a la CP y que son considerados por los afectados como una de sus mejores consecuencias, la cual, en circunstancias extremas, justificaría por sí misma su realización.

Así ocurre, por ejemplo, en algunos pueblos correspondientes a la comarca de las Penillanuras salmantinas, como San Muñoz o Valderrodrigo, con una situación similar en ambos casos, ya que se trataba de zonas de gran propiedad señorial tradicional. A principios de nuestro siglo, una parte importante de estas propiedades fueron vendidas al conjunto de los pueblos, que mantuvieron una especie de «pro indiviso» sin que cada propietario tuviera un derecho de propiedad explícito sobre unas parcelas concretas, sino, más bien, sobre una cantidad o parte alícuota de tierra sin localización precisa. Así, a

(165) Pueden resultar ilustrativos a este respecto, los ejemplos de cómo se encontraba el registro de la propiedad en las primeras zonas de CP de Castilla y León antes de su realización, recogidos en el libro *Castilla concentra sus tierras*, publicado en 1960 por el SNCP, pp. 121-125.

cada vecino se le adjudicaba, cada cierto tiempo, variable según zonas, un lote equivalente a su derecho de propiedad, pero carecían totalmente de documentación legal de la misma. Este problema se agrava con el tiempo y la complejidad que suponen las herencias, una vez desaparecidos los componentes primitivos del colectivo que compró la finca. Esta es la razón, por la cual, para conseguir títulos de propiedad, se ha promovido la CP en estos pueblos incluyendo absolutamente todas las tierras, monte y cortinas, como ha sucedido en Valderodrigo.

Esta ventaja derivada de la CP es muy apreciada por los afectados, tanto más cuanto peor situación legal existía con anterioridad a la CP. Pero la incidencia de este hecho trasciende lo puramente legal, ya que, si es más apreciado, es porque permite a los propietarios titulares de explotaciones agrarias acceder con más facilidad a créditos agrarios con el respaldo de esa propiedad legalmente documentada. Nos encontramos, de nuevo, ante un hecho prácticamente imposible de cuantificar, pero lo cierto es que, en un momento en que las explotaciones agrarias tienen un funcionamiento cada vez más empresarial, con necesidades de capital cada vez mayor, es casi imprescindible el tener «capacidad de endeudamiento», que sólo se consigue disponiendo de alguna propiedad que avale la concesión de crédito, hecho este facilitado por la CP. Por tanto, y de una forma indirecta, las consecuencias legales de la CP ayudan y respaldan una mejora de las explotaciones agrarias castellano-leonesas, al permitir la obtención de capital invertible en ellas, bien se trate de la incorporación de nuevos medios de producción, como maquinaria, o incluso más tierra, o bien sean mejoras estructurales, como la transformación en regadío de áreas agrícolas o el cercado de prados en las ganaderas.

Hasta aquí hemos visto lo que son consecuencias directas de la CP, es decir transformaciones o mejoras que surgen del propio proceso de la CP o se derivan directamente de ella. Sin embargo, en todos los casos hemos hecho referencia a otra se-

rie de mejoras derivadas o vinculadas, a su vez, con éstas y que han supuesto notables mejoras en las explotaciones agrarias, aunque, al no derivarse directamente, tienen distinta incidencia comarcal, local e incluso personal, dentro de cada zona de CP, en función de otros factores que también influyen en ellas. Se trata de las consecuencias indirectas, algunas de las cuales, las más extendidas o de mayor trascendencia, pasamos a analizar.

2. Las Consecuencias Indirectas de la CP

Las modificaciones operadas en el parcelario en propiedad y sus consecuencias en la explotación no son importantes sólo por sí mismas, sino también por lo que suponen de posibilidades de aplicación de nuevas formas de producción, mejora de las labores, etc., que abocan a importantes cambios económicos dentro de la propia explotación. Hay, pues, que estudiar las consecuencias de la CP tanto en sus formas directamente resultantes como en aquellas potenciadas y/o posibilitadas por las primeras, que son las que denominados indirectas.

Efetivamente, el aumento del tamaño de las parcelas y su regularización abren una serie de posibilidades de intensificación y racionalización del aprovechamiento, ya que permiten rentabilizar unas inversiones generalmente muy elevadas, cuya realización para parcelas pequeñas no compensaba al agricultor (regadío, cercado de pastos, aumento del número y potencia de la maquinaria, obras de mejora de las parcelas para facilitar el laboreo...), que le llevan a romper con viejas formas y tradiciones de cultivo (eliminación de las hojas, reducción del barbecho...). El resultado final es un aumento de la producción global por explotación, de la productividad por persona y por Ha, así como un ahorro de tiempo que permite el desarrollo de nuevos aprovechamientos (regadío o ganadería complementaria a la explotación agrícola).

Todos estos resultados económicos se completan, además, con una beneficiosa consecuencia de carácter «psicológico y